

ORDENANZA 000002

POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CREAR LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los ordinales 7º y 9º del artículo 300 de la Constitución Nacional en concordancia con los ordinales 5º y 10º del artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Gobernador del Departamento del Atlántico, por el término de SEIS (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza, para crear la Coordinación de Tesorería, de conformidad con las disposiciones legales que regulan esta materia (art.321,232 del Decreto Ley 1222 de 1986 y normas concordantes y complementarias.


ARTICULO SEGUNDO: Autorizase al Gobernador del Departamento del Atlántico para hacer las modificaciones al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento, vigencia fiscal 1997, para darle estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de esta ordenanza, de conformidad a las previsiones legales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORDENANZA 000002

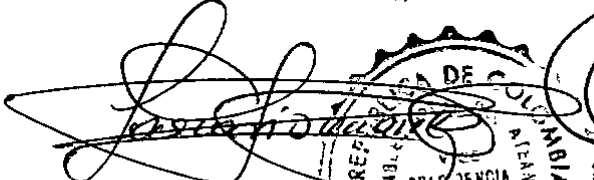
POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CREAR LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA


JORGE IGLESIAS VILORIA
Presidente

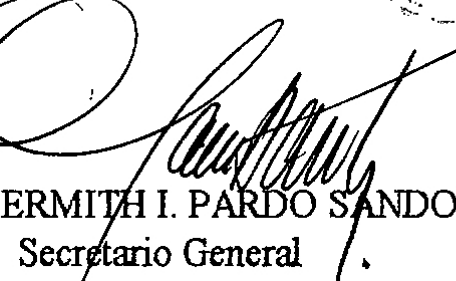



HERNANDO MARRIAGA N
Primer Vice-Presidente



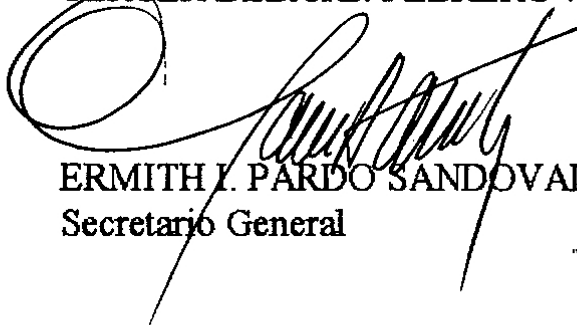

LASCARIO HUMANEZ CAMPO
Segundo Vice-Presidente




ERMITH I. PARDO SANDOVAL
Secretario General

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- PRIMER DEBATE: FEBRERO 3 DE 1997
- SEGUNDO DEBATE: FEBRERO 6 DE 1997
- TERCER DEBATE: FEBRERO 7 DE 1997


ERMITH I. PARDO SANDOVAL
Secretario General

GOBERNACION DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA Nº 000002 DEL 21 DE FEBRERO DE 1997.


NELSON POLO HERNANDEZ
GOBERNADOR



15
APROBADO EN 2º DEBATE FEBRERO 6 DE 1997.
Aprobado en 3º debate Feb 7 de 1997.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARÍA GENERAL

Barranquilla, febrero 6 de 1997

000002

Doctor
JORGE IGLESIAS VILORIA
Presidente Asamblea Departamental
Honorables Diputados
Ciudad.

Ref: Informe de Comisión para segundo Debate al Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA CREAR LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA".

la aprobación de este proyecto significa para la Administración Departamental logra la agilidad y operatividad de la Asistencia de Tesorería, brindando a la vez mayor eficiencia, calidad en el cumplimiento de sus funciones.

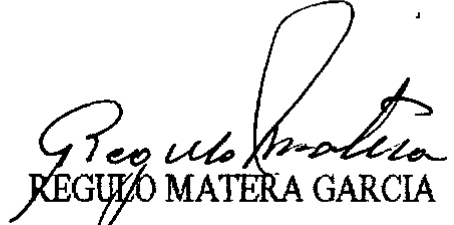
El artículo 300 de la Constitución faculta a la Asamblea para autorizar al Gobernador a realizar este tipo de gestiones. El Decreto Ley 1222 de 1986 coloca en cabeza del Gobernador la determinación de crear, suprimir o fusionar los cargos de la Administración Departamental.

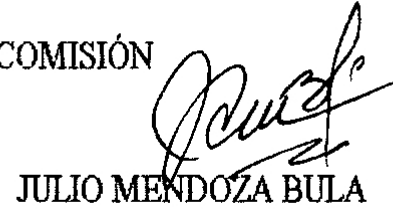
Teniendo en cuenta que a través de la coordinación se podrá reforzar aspectos tales como el establecimiento de un flujo de caja que permita una programación de pagar a corde con la fuente de recursos disponibles y maximizar así los rendimientos financieros de los excedentes de Tesorería,

considera esta comisión conveniente y legal la aprobación de este proyecto y darle segundo debate en aras de lograr mayor eficiencia en la administración.

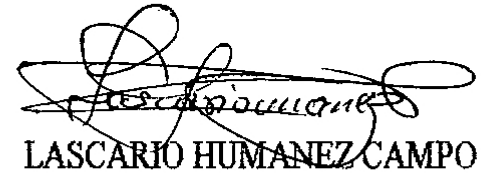
Atentamente,

VUESTRA COMISIÓN


REGULO MATERA GARCIA


JULIO MENDOZA BULA


ADALBERTO MERCADO MORALES


LASCARIO HUMANEZ CAMPO

CELINA TRILLOS DE ALVAREZ


VICTORIA VARGAS VIVES

*Aprobado en Plen Debate
Febrero 3/97*

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA**

Barranquilla D.E., 04 de febrero de 1997
SH-AP-0096-97

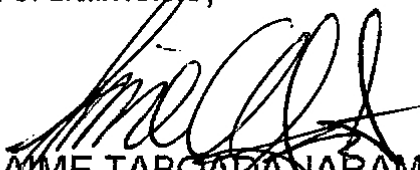
*Asamblea Departamental del Atlántico
Reunión - 11 FEB 1997
RECIBO: 11 FEB 1997
10:55 AM
Presidencia*

Señores
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Atn: Dr. JORGE IGLESIAS VILORIA
Presidente
E. S. D.

Apreciados señores:

La administración Departamental presenta para su consideración, estudio y aprobación el Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CREAR LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA".

Cordialmente,


JAIMÉ TABOADA VARAMILLO
Secretario de Hacienda
Departamento del Atlántico

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
SECRETARIA DE HACIENDA**

Barranquilla D.E., febrero 04 de 1997

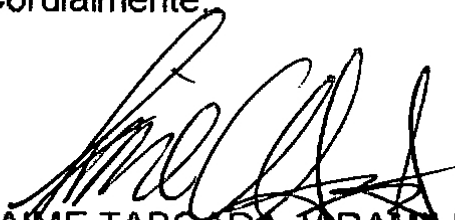
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración Departamental presenta para su consideración, estudio y aprobación el Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CREAR LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA".

El objeto del mismo es lograr agilizar la operatividad de la Asistencia de Tesorería en el sentido de reforzar, a través de la Coordinación, aspectos tales como el establecimiento de un flujo de caja que permita una programación de pagos acorde con las fuentes de recursos disponibles y maximizar así los rendimientos financieros de los excedentes de Tesorería, además del diseño de procedimientos que permitan llevar un control adecuado de las cuentas bancarias correspondientes a convenios celebrados con la Nación.

La Administración Departamental considera que con la aprobación de este proyecto se logrará agilizar la operatividad de la Asistencia de Tesorería pudiendo brindar mayor eficiencia y calidad en el cumplimiento de sus funciones.

Cordialmente,


JAIME TABOADA JARAMILLO
Secretario de Hacienda Deptal.

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA CREAR LA COORDINACION DE TESORERIA

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los ordinales 7º y 9º del artículo 300 de la Constitución Nacional en concordancia con los ordinales 5º y 10º del artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1986

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Gobernador del Departamento del Atlántico, por el término de SEIS (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza, para crear la Coordinación de Tesorería, de conformidad con las disposiciones legales que regulan esta materia (art. 321, 232 del Decreto Ley 1222 de 1986 y normas concordantes y complementarias.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase al Gobernador del Departamento del Atlántico para hacer las modificaciones al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento, vigencia fiscal 1997, para darle esricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de esta ordenanza, de conformidad a las previsiones legales.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE *de su publicación*